AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFOR-

MACION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA

MAREST C.LTDA.

CUANTIA: S/.32'500.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor ALFREDO GARAYCOA YCAZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía Exportadora Marest C.-Ltda., calidad que legitima con el Nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Transformación a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:----------

SEÑOR NOTARIO .- Sírvase agregar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y transformación de la compañía Exportadora Marest C.Ltda., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: Otorga la presente escritura el señor Alfredo Garaycoa Ycaza, como representante legal de la sociedad, en su calidad de Gerente, como consta del nombramiento que se acompaña.----------

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Diciembre del mismo año, en la ciudad de Machala, se constituyó la Compañía Exportadora Marest C.Ltda.----------

TERCERA .- La Junta General de socios de Exportadora Marest C.Ltda., en sesión celebrada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, resolvió: A) Aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de siete millones quinientos mil sucres en treinta y dos millones quinientos mil sucres más, de tal manera que, en lo sucesivo, el capital total de Exportadora Marest C.Ltda., será de cuarenta millones de sucres, mediante la emisión de treinta y dos mil quinientos nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una; B) Transformar la sociedad de Limitada a Anónima, la misma que se denominará Exportadora Marest C.A.; C) Sustituir íntegramente el Estatuto Social, como consecuencia de la transformación , debiendo pues regirse la compañía Anónima, en lo sucesivo, por el Estatuto que consta en la aludida acta de sesión de Junta General; y, D) Autorizar al suscrito Gerente para que otorgue el presente instrumento. La suscripción y forma de pago del referido aumento de capital consta

en Acta de primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, que se agrega como documento habilitante. CUARTA .- Con los antecedentes expuestos, el suscrito representante legal de Exportadora Marest C.Ltda., declara: A) Aumentado el capital social de la compañía a Cuarenta millones de sucres; y, B) Transformada la compañía de Limitada a Anónima y por ende, reformado íntegramente su Estatuto Social, de conformidad con lo indicado en el Acta de Junta General de primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, que consta en el libro que se presenta y en la que se contienen las resoluciones antes mencionadas. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo para garantizar la plena validez legal de la escritura a otorgarse.----------

Esta minuta está firmada por el doctor Luis Cabezas Parrales, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Guayaquil, Número: ochocientos cincuenta y dos,----------

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A E SCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.----------

DOCUMENTOS HABILITANTES:-"Machala, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Señor Alfredo Garaycoa Ycaza. Ciudad.- De mis consideraciones: Cumplo en comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía "Exportadora Marest C.Ltda.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto -

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson G. Cañarte A.
Notario XVII Cantón Guayaquil

de reelegirlo como su Gerente, por el tiempo establecido en los estatutos sociales, esto es, tres años. Como Gerente de la compañía, ejercerá la representación legal de la compañía. Exportadora Marest C. Ltda., fué constituída, mediante escritura Pública, autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Machala, con fechas el dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis el primero y trece de diciembre de mil novecientos setenta y eis, el segundo de los actos. Felicitandolo por tan acertada designación, quedo de usted Atentamente, firmado.- Christian Garaycoa Marin- Presidente.- Acepto desempeñar el cargo de Gerente Machala, veinticuatro de marzo de mil novecientos - ochenta y tres, firmado.- Alfredo Garaycoa Ycaza.- Certifico: Que el presente nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el número cincuenta y ocho, y anotado en el Repertorio bajo el número doscientos dieciocho. Machala, abril dos de mil novecientos ochenta y tres. firmado.- Abogada Ana María Serrano Aguilar, Registradora Mercantil de Machala.- Hay un sello".----------

"PODER: Guayaquil, enero dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco.- Conste por el presente instrumento el Poder que los suscritos Alfredo Xavier Garaycoa Ojeda, Pedro Pablo Garaycoa Ojeda, y Christian David Garaycoa Ojeda otorgamos a favor del señor Orlando

Ab. Nelson Iván Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Hidrovo Astudillo para que a nuestra nombre y representación asista a las Juntas Generales de la compañía Exportadora Marest C.Ltda." y ejerza, en consecuencia, por nosotros, en las sesiones que fueren convocadas en el futuro, todos los derechos inherentes a nuestra calidad de socios de la preindicada sociedad, de tal manera que, sin limitaciones, pueda ejercer el mandato especial que le conferimos. El prenombrado mandatario puede decidir sobre nuestros votos en las resoluciones que atañan al quehacer puramente societario de la compañía, tales como de transformación, disolución, aumentos o disminución de capital, establecimiento de sucursales, prorroga del contrato social, fusión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación, asi como en todos los convenios que alteren las cláusulas contractuales que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a algunos de sus miembros. En los aumentos podrá suscribir, pagar, etcétera participaciones, acciones, e inclusive renunciar a nuestros derechos preferentes, en todo o en parte, negociarlos, etcétera y lo mismo para los derechos de atribución.- firmado Alfredo Xavier Garaycoa Ojeda, firmado.- Pedro Pablo Garaycoa Ojeda, firmado.- Christian David Garaycoa Ojeda".----------

"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA MAREST C.LTDA., celebrada el

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco

En Guayaquil, a las quince horas del día primero de febrero de mil novecientos ochenta y ~~cinco, en el local~~ de la oficina número ochocientos nueve del Edificio Gran Pasaje, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número cuatrocientos veinticuatro, concurrieron los siguientes socios de la compañía Exportadora Marest C.Ltda., señores: Uno - Christian Garaycoa Marin, propietario de siete mil cuatrocientos setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una;--- Dos.- Alfredo Garaycoa Ycaza, propietario de once participaciones de un mil sucres cada una; Tres) Jaime Ojeda Fuentes, propietario de once participaciones de un mil sucres cada una; Cuatro.- Alfredo Garaycoa Ojeda, propietario de una participación de un mil sucres. Cinco.- Pedro Garaycoa Ojeda, propietario de una participación de un mil sucres ; y, Seis.-Christian Garaycoa Ojeda, propietario de una participación de un mil sucres. Los tres últimos socios comparecen debidamente representados por el señor Orlando Hidrovo Astudillo, se halla, consecuentemente , en esta Junta General representada la totalidad del capital social de la compañía que es de Siete Millones quinientos mil sucres suscrito y pagado en su integridad. Como los prenombrados concurrentes constituyen el cien por ciento del capital social, aceptan por unanimidad llevar a cabo esta sesión de Junta General, estando también unánime en que se

Ab. Nelson Onofre Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

trate el siguiente orden del día: A) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; B) Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía; y, C) Conocer y resolver acerca de cualquier punto relacionado directa o indirectamente con los asuntos aludidos. Preside la sesión el señor Christian Garaycoa Marín y actúa como Secretario el titular, señor Alfredo Garaycoa Ycaza, Gerente de la Sociedad. El Presidente, a continuación, solicita que se entre a considerar sobre el aumento del capital social, y la Junta, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, resuelve aumentar en Treinta y dos millones quinientos mil sucres más el capital de la sociedad que actualmente es de siete millones quinientos mil sucres; de tal manera que en lo sucesivo el capital total de Exportadora Marest C.Ltda., sea de cuarenta millones de sucres. A tales efectos, la Junta General, también por unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social se efectúe mediante la emisión de treinta y dos mil quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, y que el pago de las mismas se realice por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, en la suma de treinta y dos millones quinientos mil sucres.

Acto seguido el Presidente indicó que debido a la forma en que la Junta General había resuelto pagar las nuevas participaciones que se emiten con oca-

sión de este aumento, la asignación de las mismas, en puridad jufídica, procedía que se hiciera con apego al derecho de atribución que corresponde a los actuales socios, en proporción al valor pagado de sus participaciones, sin perjuicio de que éstos puedan libremente negociar en forma total o parcial el referido derecho de atribución que a cada uno de ellos corresponde. De inmediato, la Junta General, luego de conocer la decisión de cada uno de los socios y en particular las relativas a las correspondientes negociaciones que de su derecho de atribución hacen todos los socios en favor de Christian Garaycoa Marín, resuelve que el aumento se suscriba y pague de conformidad con lo que va a detallarse en el siguiente cuadro, no sin antes dejar constancia de que el socio suscriptor del reiteradamente mencionado aumento de capital es de nacionalidad Ecuatoriana."Exportadora Marest C.Ltda. Socios: Christian Garaycoa Marín.- Número de Participaciones: siete mil cuatrocientas setenta y cinco.-Monto: Siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres.- Participaciones Asignadas: treinta y dos mil quinientos.- Pago Revalorización: Treinta y dos millones quinientos mil sucres.- Socios: Alfredo Garaycoa Yçaza: Número de Participaciones: once.- Monto: once mil sucres.- Participaciones Asignadas:--- Pago Revalorización:- Socio: Jaime Ojeda Fuentes: Número de Participipaciones: once.- Monto: Once mil sucres.- Socio:Al-

Ab. Nelson Cañarte Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

fredo Garaycoa Ojeda. Número de Participaciones: una.- Monto: un mil sucres.- Socios: Pedro Garaycoa Ojeda.- Número de Participaciones: una- Monto: un mil sucres.- Socio: Christian Garaycoa Ojeda. Número de Participaciones: una.- Monto: un mil sucres.- Total: Número de Participaciones : siete mil quinientas.- Monto: Siete millones quinientos mil sucres. Participaciones Asignadas: treinta y dos mil quinientas.- Pago Revalorizado: Treinta y dos millones quinientos mil sucres.- Capital actual: siete millones quinientos mil sucres. Aumento: treinta y dos millones quinientos mil sucres. Capital total: cuarenta millones de sucres.-

Nacionalidad Socio suscriptores: Ecuatoriana, Acto seguido, la Junta General pasa a resolver sobre el segundo punto constante en la Agenda, que es la transformación de la compañía de Limitada a Anónima y al respecto decide tratar, con esta oportunidad, la reforma del artículo cuarto del Estatuto, relativo al capital social, y que dicha transformación, de hacerse, implicará la adopción de un nuevo estatuto social.Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General, por unanimidad, resuelve transformar la sociedad de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, la misma que se denominará Exportadora Marest C.A., y se regirá por el Estatuto que se detalla a continuación: Estatuto de la Sociedad Anónima -Exportadora Marest C.A. Artículo Primero: OBJETO SOCIAL. La Compañía tendrá por objeto el

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

cultivo, producción, procesamiento y exportación de camarones, larvas y adultos, y cualquier clase de especies biocuáticas, tales como las de pesca blanca, mariscos, moluscos, como por ejemplo calamares, conchas, ostiones, y también atún, corvinas, langostas, dorados, pargos, robalos, etcétera. Así como también al cultivo, producción, procesamiento y exportación de otros productos nacionales tradicionales o no tradicionales. Para el perfecto cumplimiento de sus objetivos sociales, la compañía podrá construir y equipará sus laboratorios para la producción de larvas comprar o vender bienes muebles e inmuebles tanto urbanos como rústicos, limitar su dominio, adquirir y transferir derechos reales y personales, importar y exportar los siguientes bienes, siempre que sean determinados al cumplimiento de los fines perseguidos por la compañía: ~~Vehículos, Máquinas~~ e Instalaciones para la fertilización, desove, procesamiento y maduración de larvas y la industrialización de productos o toda clase de productos químicos necesarios para sus objetivos de producción, materias primas productos semielaborados o industrializados, fletar naves aéreas o marítimas, y en general podrá adquirir derechos y contraer obligaciones relacionados con su objeto social, celebrando todo acto o contrato para el efecto mencionado.- Artículo Segundo: DENOMINACION Y DURACION. La denominación de la sociedad anónima es EXPORTADORA MAREST C.A.; la duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

Artículo Tercero: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-El capital social de la compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta mil. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las resoluciones de Junta General; las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.Artículo Cuarto: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio principal de la compañía es Machala. Artículo Quinto:FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía estará administrada por el Gerente General y/o el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirigirá, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebrará a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Además, será Secretario de la Junta General. El Presidente será quien dirija este organismo y el que subrogará,con todas las facultades que el cargo confiere,al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva. A falta del Presidente, presidirá la Junta General, el socio que para el caso ella designe.Artículo Sexto: FORMAS Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL. La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente de la Sociedad en la forma indicada en el

Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La Junta General será convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley.- Artículo Séptimo: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elegirá al Gerente General y al Presidente, quienes durarán en su cargos tres años. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.- Artículo Octavo: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES .- El reparto de utilidades será resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta de la Ley de Compañías. Artículo Noveno: DISOLUCION ANTICIPADA. La Sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas (Hasta aqui los Estatutos). A continuación, la Junta General resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente, o a quien lo subrogue, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y transformación de la compañía, de conformidad con lo acordado en esta sesión, y en general para que realice todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios, para el total perfeccionamiento legal del aumento de capital y transformación antedichos. Para mayor abundamiento, a pesar del acuerdo unánime para la transformación, todos los asistentes dejan constancia de que están conformes con

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

A C T I V O

D I S P O N I B L E

Caja		S/. 188.789,18	
Bancos		699.183,28	887.972,46

C I R C U L A N T E

Existencia Camarones Piscinas		16'468.028,oo	
Existencia Camarones Empacado		6'023.992,62	22'492.020,62

E X I G I B L E

Documentos por Cobrar		68.250,oo	
Cuentas por Cobrar		4'406.709,67	
Varios Deudores		3'719.228,74	
Anticipo a Proveedores		18'426.931,73	
Cuentas Personales		626.937,91	27'248.108,05

T R A N S I T O R I O

Gastos de Constitución		2.763,oo	
Pagos Anticipados		5'574.204,62	
Exportaciones en Transito		298.939,76	
Valores Fiduciarios		1'655.794,35	
Varios Cargos Diferidos		4'293.520,oo	11'825.321,73

F I J O

Terrenos			4'446.480,oo
Vehículo	1'037.900,oo		
Deprec. Acum.	307.581,67	730.318,33	
Revalorización Vehícul.	619.421,49		
Deprec. Revalorización	188.015,52	431.405,97	1'161.724,30
Maquinaria y Equipo	23'874.684,21		
Deprec. Acum.	7'163.332,08	16'711.352,13	
Reval. Maquin y Equip	20'623.305,85		
Deprec. Revalorización	8'884.766,08	11'738.539,77	28'449.891,90
Herramientas y Enseres			13.000,oo
Instalaciones	1'494.886,60		
Deprec. Acum.	512.311,99	982.574,61	
Reval. Instalaciones	1'441.241,21		
Deprec. Revalorización	590.356,87	850.884,34	1'833.458,95
Muebles y Enseres	2'453.117,31		
Deprec. Acum.	746.242,56	1'706.874,75	
Reval. Muebles y Ens.	1'356.179,61		
Deprec. Acum.	519.542,35	836.637,26	2'543.512,01

Ab. Nelson Gutiérrez Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

00009

V I E N E N :

Piscinas	18'873.333,39			
Deprec. Acum.	11'867.439,76	7'005.903,63		
Reval. Piscinas	30'371.521,03			
Deprec. Revalorización	20'417.678,75	9'953.842,28	16'959.745,91	
Const. Proceso Camaron			521.436,40	
Edificios			11'279.312,15	
Otros Activos			2'064.100,11	69'272.661,63
TOTAL ACTIVO:				131'726.084,59

P A S I V O

E X I G I B L E

Documentos por Pagar	58 '316.461,60	
Cuentas por Pagar	4'371.600,98	
Intereses por Pagar	1'533.655,26	
Varios Acreedores	2'552.700,12	
Préstamos de Accionistas	20'948.958,59	
Varios Créditos Diferidos	875.330,19	88'598.706,74

T R A N S I T O R I O

IESS	3.168,17	
Impuesto a la Renta	351.864,47	
15% Participac. Trabaj.	296.952,90	651.985,54

P A T R I M O N I O

Capital y Reservas

Capital Pagado	7'500.000,oo	
Fondo Reserva Legal	125.817,38	
Reservas Especiales	92.726,45	
Superavit Capital por Reval. de Act.	32'806.104,66	
Aportación Futuras Capitalizaciones	500.000,oo	
Utilidades Ejercicios Anteriores	1'631.236,94	42'655.885,43
Pérdida Ejercicio en Curso		- 180.493,12
TOTAL PASIVO :		131'726.084,59

Alfredo Geraycoa Icaza
EXPORTADORA MAREST Cia. Ltda.

Alfredo Geraycoa Ycaza
GERENTE
GERENTE

Jorge Guevara

EXPORTADORA MAREST C. LTDA.
AUTORIZADA
CONTADOR REG. # 17717

Nota.-
Balance final cortado al 31 de Enero de 1985 para transformación - trámite ante Superintendencia Cías.

Alfredo Geraycoa Ycaza

Ab. Nelson Cañarte A.
Notario XVII Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

ella y que ninguno se separa de la compañía. Se decidió por unanimidad que, una vez perfeccionado el aumento y la transformación y dentro del plazo legal, se emitan los títulos de las acciones firmados por el Presidente y el Gerente General y se los entregue a los accionistas sin modificar las participaciones que los socios tienen en el capital social, de conformidad a lo prescrito por el artículo trescientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. El representante legal tomará nota del aumento; de la transformación; y, del canje por acciones en el libro pertinente, procediendo a anular, entonces, los certificados de aportación que están actualmente en manos de los socios. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta, con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión , levantándose a las dieciseis horas. firmado.- Christian Garaycoa Marín, firmado.- Alfredo Garaycoa Ycaza.- firmado.- Jaime Ojeda Fuentes, firmado.- Orlando Hidrovo Astudillo".- Es fiel copia del original que me fué exhibido. El Notario,firmado.- N.G.Cañarte A.".----------

Leída que fué esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y

firma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Enmendados:"primero de Febrero"casado"actualmente"consecuentemente"revalorización"

EXPORTADORA MAREST Cía. Ltda.

Alfredo Galarza Yrazo
GERENTE

C.C.09-00644568

C.T.160778

C.V.103-062 Tarqui

C.T.CIA.012734

RUC 0790043472001

Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA ... DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-01033, dictada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de Industriales con el No. 6 y anotada en el Repertorio bajo el No. 107.- Machala, a veinticinco -

de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- -
El Registrador Mercantil.- X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

Telmo Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado - una copia auténtica de ésta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 - de Agosto de 1.975, publicado en el R.O. Nº. - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y - seis.- El Registrador Mercantil.- X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

Telmo Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de - seis meses que determina el Art. 33 del Código - de Comercio una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba - el Aumento de Capital y Transformación de la Compañía EXPORTADORA MAREST C. LTDA.- Machala, a - veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta- y seis.- El Registrador Mercantil.- X-X-X-X-X-X-X-X-X-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

Telmo Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTI-

FICO: Que se tomó nota de ésta Escritura almár-
gen de la Constitución de la Compañía EXPORTADO-
RA MAREST C. LTDA., en una foja adicional folia
da con el No. 190 del Registro Mercantil del -
año 1.976; en el márgen de la Reforma de Esta-
tutos y Aumento de Capital de la aludida Compa-
ñía, a foja No. 390 del Registro Mercantil del-
año 1.981; y, en el márgen de la foja No. 269
del Registro Mercantil Rubro Libro de Industria -
les del año 1.982, que se encuentra inscrito -
el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la antes mencionada Compañía.- Machala, a veinti-
siete de Febrero de mil novecientos ochenta y -
seis.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
EL ORO

Telmo Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTA Y CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN-
CARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CE-
RO UNO CERO TRES TRES DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SEIS APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, MAR
ZO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. EL NOTARIO:.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte R.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY

000012

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada EXPOR TADORA MADERE C.LTDA. , otorgada en la Notaría Décima Quinta de este Cantón, a mi cargo el dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis; de la Resolución No. 66-2-1-1-0100**, dictada por el Intendente de Compañías encargado el veinticuatro de Febrero del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA R. del E. NOTARIO DECIMO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL